

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 1836.

Patronatos.—Habiendo acudido á mi autoridad Francisca Contreras, vecina de Palma, en solicitud de que se le conceda un dote de los que para casar doncellas pobres dejó la buena memoria de Doña Ana Santiago, y acreditando ser una de las señaladas por la cláusula de la fundacion, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que si alguna otra interesada se creyere con mejor derecho acuda con reclamacion á este Gobierno de mi cargo, en la inteligencia de que no verificándolo en el término de 40 dias, se procederá á la adjudicacion de dicho dote, si lo permiten los fondos de esta piadosa institucion, prescribiendo derechos anteriores.

Córdoba 12 de Noviembre de 1860. —Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1837.

Patronatos.—Habiendo acudido á mi autoridad Manuel Ruiz, á nombre de su esposa Manuela Leon, vecina de Palma, en solicitud de que se le conceda uno de los dotes que para casar doncellas pobres dejó la buena memoria de Doña Ana de Santiago, y acreditando ser una de las señaladas por la cláusula de la fundacion,

he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que si alguna otra interesada se creyere con mejor derecho acuda con reclamacion á este Gobierno de mi cargo, en la inteligencia de que no verificándolo en el término de 40 dias, se procederá á la adjudicacion de dicho dote, si lo permiten los fondos de esta piadosa institucion, prescribiendo derechos anteriores.

Córdoba 12 de Noviembre de 1860. —Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1840.

Patronatos.—Habiendo acudido á mi autoridad Nicolás Ramirez y Torrico, como legítimo marido de Francisca Matea Muñoz, vecina de Belalcazar, en solicitud de que se le conceda un dote procedente del patronato fundado por D. Juan de Soto Alvarado, que correspondió á la referida en el sorteo celebrado en 24 de Junio de 1849, segun todo se acredita con la partida de matrimonio y certificado del Secretario de Ayuntamiento de aquella villa, que tiene exhibidos en este protectorado, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que si alguna otra interesada se creyere con mejor derecho acuda con reclamacion á este Gobierno de mi cargo, en la inteligencia de que no verificándolo en el término de 40 dias, se procederá á la adjudicacion de dicho dote, si lo permiten los fondos de esta piadosa institucion, prescribiendo derechos anteriores.

Córdoba 12 de Noviembre de 1860. —Manuel Ruiz Higuero.

Junta provincial de Beneficencia de Córdoba.

Circular núm. 1847.

Por acuerdo de esta Junta de 12 del corriente, se saca á pública licitacion el suministro del pan necesario para la Casa Socorro-Hospicio, desde 1.º de Diciembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma, debiendo tener lugar dicho acto el dia 26 de Octubre á las 12 de su mañana, en el despacho oficial del Sr. Gobernador de la provincia.

Cuyo acuerdo se hace público para conocimiento de las personas que en ella deseen entender.

Córdoba 15 de Noviembre de 1860.—El Presidente, Manuel Ruiz Higuero.—El Secretario, Luis C. Tirado.

Circular núm. 1848.

Necesitándose en el Hospital de Agudos 45 @ de tocino salado para el suministro de los enfermos, ha acordado esta Junta sean adquiridas en pública licitacion, señalando para celebrar este acto el dia 24 del corriente á las 12 de la mañana, y el local que ocupa el despacho oficial del Sr. Gobernador Civil de la provincia, bajo cuya presidencia deberá celebrarse.

El pliego de condiciones se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la misma.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse.

Córdoba 15 de Noviembre de 1860.—El Presidente, Manuel Ruiz Higuero.—El Secretario, Luis C. Tirado.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1850.

Subasta extraordinaria de derechos de consumos.

Declarada sin efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada el 25 de Octubre último para el arrendamiento de los derechos de Consumo que se devenguen en los distritos municipales de la Carlota, Montemayor, Pedro Abad y la Rambla, en cada uno de los años de 1861, 62 y 63, y en cumplimiento á lo prevenido por la Direccion general del ramo en su orden de 7 del actual, esta Administracion anuncia un tercer remate extraordinario, que tendrá efecto el dia 27 del mismo de doce á una de la tarde, y simultáneamente en los estrados del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en los Ayuntamientos de las cabezas del partido á que corresponden los pueblos cuyos derechos se arriendan.

Los tipos para la subasta son los que se espresan á continuacion, y las condiciones que han de tenerse presentes, las consignadas en el pliego publicado en los números 148, 154 y 157 del Boletin oficial, respectivos al 15 de Setiembre último, 26 del mismo y 1.º de Octubre próximo pasado.

Pueblos cuyos derechos se arriendan. Tipo para la subasta.

Carlota.	26.000
Montemayor.	28.000
Pedro Abad.	48.000
Rambla.	50.000

Lo que se anuncia en el presente para la debida publicidad.

Córdoba 15 de Noviembre de 1860. —José Salinas.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, en órden fecha 9 del corriente se ha servido disponer, que la subasta de la finca urbana núm. 113 del inventario, de Instruccion pública inferior, anunciada para el dia 21 del mismo, se celebre el 28.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 12 de Noviembre de 1860.—Gabriel Alvarez y Mendi-zabal.

Circular núm. 1823.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 29 de Diciembre de 1860, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

En quiebra.

Segunda subasta.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 203 del inventario. Un olivar, procedente de la fundacion del colegio de la Purísima Concepcion de la ciudad de Cabra, que radica en el partido de la Esperanza, término de la misma; linda al N. con olivares de D. Alejo Chavarri, á L. con otro nombrado el Caseron del Notario, al S. con otros de este mismo caudal y á P. con otro del referido Sr. Chavarri. Se compone de 40 y 1/4 aranzadas y 28 estadales, equivalentes á 15 hectáreas, 15 áreas y 8 centiáreas con 1344 olivos de 2.ª y 3.ª clase. Está arrendado á D. Alejo Chavarri en union de otros; le han graduado los peritos 1815 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 40837 rs. 50 cts. y tasado en

36300

tipo para la subasta. Se subasta en quiebra de D. José María Ruiz, vecino de Madrid, que la remató en 31 de Enero del año corriente, y le fué adjudicado por la Junta superior de Ventas en sesion de 29 de Febrero último en 132000 rs.

La primera subasta en quiebra de esta finca tuvo efecto el dia 14 de Agosto último. Se procede á segundo acto á virtud de órden de la Junta superior de Ventas fecha 16 de Octubre.

Núm. 204, 205, 206, 207, 210 y 211 del inventario. Seis suertes de olivar unidas con casa molino, procedentes de la fundacion del colegio de la Concepcion de la ciudad de Cabra, que radican en el partido de la Esperanza, término de la misma; lindan al N. con olivar de Doña Mariana Romero y otro de este mismo caudal, á L. con viñas de la misma procedencia, al S. con olivar de D. José Valverde y tierras de la Obrapia, y á P. con olivares de D. Alejo Chavarri. Se compone de 134 y 1/2 aranzadas, equivalentes á 50 hectáreas, 52 áreas y 37 centiáreas con 2914 olivos de primera y segunda clase. Están arrendadas en union de otras á D. Alejo Chavarri; le han graduado los peritos 18370 rs. de renta anual, por los que han sido capitalizadas en 421425 rs. y tasadas en

374600

tipo para la subasta. Se subastan en quiebra de D. José María Ruiz, vecino de Madrid, que las remató en 31 de Enero del año corriente, y le fueron adjudicadas por la Junta superior de Ventas en sesion de 29 de Febrero último, en 360000 rs.

La primera subasta en quiebra de esta finca, tuvo efecto el dia 14 de Agosto último. Se procede á segundo acto á virtud de órden de la Junta superior de Ventas fecha 16 de Octubre.

Núm. 236 del inventario. Otro olivar, con casa de teja procedente de la fundacion de D. Gil Alejandro de Vida, de la Ciudad de Cabra, que radica en el partido del Carmonil, término de la misma; linda al N. con otro de Doña Isabel Alvarez, y otro de D. Francisco Perez Aranda, á L. con otro de Doña Maria Antonia Vacas, al S. con la servidumbre del partido, y á P. con olivar de la Fábrica y otro de D. Joaquin Coello; bajo cuyos limites se compone de 62 y 1/4 aranzadas, equivalentes á 23 hectáreas, 39 áreas y 14 centiáreas. Está arrendado á D. Antonio Ahumada en 1500 rs.; ha sido capitalizado en 33750 rs. y tasado en 42400, y siendo menor la capitalizacion se subasta por ella.

33750

Se subasta en quiebra de D. Damian Bayon, vecino de Madrid, que lo remató en 31 de Enero del año corriente, y le fué adjudicado por la Junta superior de Ventas en sesion de 29 de Febrero último en 140000 rs.

La primera subasta en quiebra de esta finca tuvo efecto el dia 14 de Agosto último. Se procede á 2.º acto á virtud de órden de la Junta Superior de Ventas fecha 16 de Octubre.

Núm. 171 del inventario. Una suerte de olivar llamado Borrigueros, primera de las en que naturalmente se encuentra dividida la hacienda nombrada del Cordobés, procedente de la fundacion de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, de esta capital, que radica en el término de Benamejí; linda por L. con la servidumbre del partido, á P. con olivar de D. Francisco Orellana y otros, al S. con otro del Sr. Marqués de Benamejí, y al N. con la senda nombrada de Segovia. Se compone de 17 aranzadas, equivalentes á 7 hectáreas, 60 áreas y 40 centiáreas con 541 olivos. Está arrendada con el todo de la finca á D. Juan Carreira; ha sido capitalizada por los 1224 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 27540 rs. y tasada en 30600 y siendo menor la capitalizacion se subasta por ella.

27540

Se subasta en quiebra de D. José María Orallo, vecino de Madrid, que la remató en 28 de Febrero del año último, y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 26 de Mayo del mismo en 32000 rs.

La primera subasta en quiebra de esta finca tuvo efecto el dia 14 de Julio del corriente año, y se procede á segundo acto á virtud de órden de la misma Junta superior fecha 16 de Octubre.

Núm. 171 del inventario. Otra suerte de olivar conocida por la de la Casería, de la hacienda anterior, procedente de la fundacion de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, de esta capital, que radica en el término de Benamejí; linda á L. con la realenga, á P. con el camino de Palenciana para Antequera, por S. con olivares del Sr. Marqués de Benamejí, y por el N. con el camino de Benamejí á la Alameda. Se compone de 54 y 3/4 aranzadas, equivalentes á 24 hectáreas, 48 áreas y 93 centiáreas con 2028 olivos. En esta suerte se encuentra la casería de la espesada hacienda. Su fachada mira al S., y á su entrada hay un patio de atroges para aceituna, á L. de este mismo patio hay otro con un algibe y fábrica de moler y prensar la aceituna, con dos piedras molederas en buen uso, y una suelta, una caldera, dos vigas para prensar, 15 aclaradores y 6 tinajas útiles con la cabida de 1600 @ aproximadamente y además una tinaja inútil, en comunicacion y contiguo al cuerpo de molienda hay una caballeriza. Al N. del patio primero se encuentra otro destinado á la casa de Señores, en el cual hay dos aclaradores inútiles. La referida casa consiste en una crujía de piso bajo en la que está la cocina y la entrada á la escalera, y además dos pequeños cuartos comunicados destinados á despensa: en piso principal hay una crujía formada de P. á L. y dividida en antesala, dos salas y tres dormitorios, comedor y antecomedor, con escusado y escalera á la cocina del labrador; á P. del indicado patio primero está la cocina del labrador, caballeriza y una cámara sobre la cocina; á este mismo lado y en comunicacion con el patio primero hay otro con varios pesebres para ganado vacuno, una caballeriza ruinosa, un hornó de pan cocer inutilizado, una crujía de piso doble casi en alberca y un corral ó pequeño huerto. Sobre el cuerpo de molienda está el pajar con su escalera de servicio particular. En el exterior y contiguo al cuerpo de vigas está la alpechinerá cercada de pared y con su puerta entrada, y finalmente al exterior tambien y como á una distancia de 180 pasos de la fachada S. se encuentra un estanque ó perezon circular de fábrica con su escalinata y cercado con un cuadro de pared que se eleva 2 y 1/2 varas y tiene puerta de entrada por uno de sus lados. La suerte ha sido capitalizada por los 3.300 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 74.250 rs. y tasada en 82.500 y la casería por los 3.000 rs. de renta anual que asimismo le han graduado, capitalizada en 67.500 y tasada en 118.140 rs. que unidas ambas sumas asciende la capitalizacion á 141.750 rs. y la tasacion á 200.640 rs. y siendo menor la capitalizacion se subasta por ella.

441750

Se subasta en quiebra de D. José María Orallo, vecino de Madrid, que la remató en 28 de Febrero del año último, y le fué adjudicada por la Junta Superior de Ventas en sesion de 26 de Mayo del mismo, en 201.640 rs.

La primera subasta en quiebra de esta finca tuvo efecto el dia 14 de Julio del corriente año, y se procede á segundo acto á virtud de órden de la misma Junta Superior fecha 16 de Octubre.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á diez por ciento cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la Ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno

ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Según los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta de rematante.

6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro ramate en el mismo día y hora en la villa y córte de Madrid, en la ciudad de Cabra y en la villa de Rute.

NOTAS.

1.ª Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 10 de Noviembre de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el día y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el día 29 de Diciembre de 1860, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

BENEFICENCIA.

En quiebra.

Segunda subasta.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 969 del inventario. Una huerta con casa, procedente del hospital de Incurables de Lucena, que radica al sitio de la Viudera, término de la villa de Rute; linda á L. con tierras de D. Ramon Fustegoeras, al N. con huerta de los mismos herederos, á P. el rio del Canal y al S. con huertas de los herederos de Blas de Porrás. Se compone de 7 y 1/4 aranzadas, equivalentes á 2 hectáreas, 72 áreas y 40 centiáreas con 75 árboles frutales, 8 olivos y un celemin poblado de cañaveral. Tiene una casa, formada sobre 60 varas, equivalentes á 41 metros y 92 decímetros cuadrados y contiene cocina, escalera, caballeriza y un chozon con sus paredes, y en principal una cámara y un pajar con un horno de pan cocer, independiente de dicha casa. Está arrendada á Antonio Llamas, en 1200 rs. de renta anual; ha sido capitalizada en 27000 rs. y tasada la huerta en 42000 y el caserío en 2319 rs. que suman 44319, y siendo menor la capitalizacion se subasta por ella **27000**

Se subasta en quiebra de D. Francisco Montoya, vecino de Madrid, que la remató en 29 de Agosto del año último y le fué adjudicada por la Junta Superior de Ventas en sesion de 17 de Octubre del mismo, en 100000 rs.

La primera subasta en quiebra de esta finca tuvo efecto el día 14 de Julio último. Se procede á segundo acto á virtud de orden de la misma Junta Superior fecha 16 de Octubre.

Las notas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro ramate en el mismo día y hora en la villa y córte de Madrid y en la villa de Rute.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 10 de Noviembre de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el día y hora que se dirá la finca siguiente.

Remate para el día 29 de Diciembre de 1860, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Fincas urbanas.

Mayor cuantía.

Núm. 114 del inventario. Una casa, sita en esta ciudad, calle del Cristo, de S. Miguel, núm. 32 antiguo y 4 moderno, procedente del Instituto de segunda enseñanza de esta capital, formada sobre 978 varas, equivalentes á 690 metros y 7 decímetros cuadrados y comprende en piso bajo, crujía de fachada con zaguan y cuadra, patio de ingreso separado de otro patio interior á N. y un corral, á L. por una pared de cerca. El patio dicho á N. tiene un cobertizo para pozo y pilas, galería y crugia, á P. subdividido en 3 habitaciones y en cuyo extremo á S. se halla la escalera principal y en el extremo á N. un corralillo, cocina y una habitacion de planta baja en la crujía á N. y dos habitaciones comunicadas en la de L. y el corral que se cita al principio. En piso principal solo tiene la galería y habitaciones correspondientes á las bajas que están citadas en la línea á P. del patio interior y no usufructúa hoy la crujía total de fachada que con la escalera por donde hoy se comunica con ella la casa medianera á P. núm. 31 antiguo y 6 moderno, corresponde á la misma finca y se incluyen en el presente aprecio. Esta casa tiene en la escalera principal una ventana y otra en el testero al S. de la crugia alta, las cuales toman luz de la casa medianera número 31 ya citado. Su fachada mira al S.; linda al N. con la núm. 8 en la plazuela de los Carrillos que administra D. Francisco Portocarrero, y la núm. 2 calle del Cristo, de D. Francisco Rojas, á L. con esta última casa, y á P. con otra núm. 6 perteneciente al dicho Instituto. Está arrendada á D. José Castillejo, Pbro., en 1100 rs. de renta anual, que unidos á los 250 rs. que producen las dos habitaciones que de esta casa disfruta la inmediata hacen la suma de 1350 rs. por los que ha sido capitalizada en 24300 rs. y tasada en **47640** tipo para la subasta.

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro ramate en el mismo día y hora en la villa y córte de Madrid.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 10 de Noviembre de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobenador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 29 de Diciembre de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Francisco de Cárdenas Castillo, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 222 del inventario. La mitad de un huerto con cerca y casa de teja, proindivisa con D. Roque España, vecino de Málaga, y procedente del Instituto de segunda enseñanza de la ciudad de Cabra, que radica en la porteria de Santo Domingo de la misma; linda á N. y L. con indicada calle de la Portería, al S. con camino de los molinos harineros y á P. con la calle de Mes-cua; bajo cuyos límites se compone de 5 celemines, equivalentes á 26 áreas y 9 centiáreas con 36 moreras, 2 ligueras, un nogal, 5 granados, 2 duraznos, 2 alvarillos, 5 ciruelos y 2 membrillos. La casa se encuentra formada sobre 106 varas, equivalentes á 88 metros, 6 decímetros y 2 centímetros cuadrados y contiene en piso bajo, portal de entrada, cocina sala baja, caballeriza y en principal un granero. Linda con tierras del huerto á que pertenece y á P. con casa de los herederos de Antonio Gimenez. Está sin arrendar; le han graduado los peritos á la tierra 200 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 4500 rs. y á la casa 344, que capitalizados resultan líquidos 5598 rs. dando ambas capitalizaciones por resultado 10098 rs. La tierra ha sido tasada en 5000 rs. y la casa en 7850 que ambas tasaciones hacen un valor total de 12850. Corresponde de capitalizacion á la mitad proindivisa que se enagena 5049 rs. y la respectiva de tasacion tipo para la subasta. **6425**

Núm. 221 del inventario. La mitad de un huerto proindiviso con D. Fernando Vargas, término de Cabra, partido del Chorrillo, procedente del Instituto de segunda enseñanza de dicha ciudad, compuesto en su totalidad de 9 celemines, equivalentes á 45 áreas y 97 centiáreas con 9 nogales, 20 higueras, 7 granados, 5 manzanos, 4 ciruelos, 3 durasnos, un membrillo y un cerezo. Linda al N. con el arroyo del Calvario, á L. con huerta de D. Antonio Ulloa, al S. con el arroyo del Chorrón, y á P. con huerta de los herederos de D. Alejandro del Castillo. Está sin arrendar; le han graduado los peritos 324 rs. de renta anual; por los que ha sido capitalizado en 7290 rs. y tasado en 8400 rs. Correspondiendo de capitalización á la mitad proindivisa que se enageña 3645 rs. y de tasación 4050 tipo para la subasta.

Las advertencias 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a iguales á las anteriores.

6.^a A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Cabra.

Las notas 1.^a y 2.^a iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 10 de Noviembre de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.^o de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 29 de Diciembre de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Francisco de Cárdenas Castillo, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

BENEFICENCIA.

Menor cuantía.

Fincas rústicas.

* Núm. 1065, 1.^o 1066, 1.^o y 1414 4.^o del Inventario. Una haza de tierra calma, procedente del caudal de Expositos y hospitales de Crónicos y Jesus Nazareno de esta ciudad á quienes corresponde por iguales partes, que radica al pago de la Salud en el ruedo de este término; linda al N. con haza del mismo caudal, al S. con el camino de la Alameda, á L. con haza de D. Rafael Chaparro y á P. con otra del mismo; bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas 14 celemines y 3 cuartillos de tierra, equivalentes á 82 áreas y 39 centiáreas. Le han graduado los peritos 274 rs. de renta anual, por la que ha sido capitalizada en 6,165 rs. y tasada en tipo para la subasta.

* Núm. 1065, 2.^o 1066 2.^o y 1414 2.^o del Inventario. Otra haza de tierra calma procedente del caudal de Expositos y hospitales de Crónicos y Jesus Nazareno de esta ciudad á quienes corresponde por iguales partes, que radica al pago de la Salud en el ruedo de este término; linda al N. con el camino que se dirige á la Alameda, á L. con otra de D. José Illescas y al S. y P. con antedicho camino; bajo cuyos límites se compone de una fanega, un celemin y un cuartillo de tierra, equivalente á 67 áreas y 60 centiáreas. Le han graduado los peritos 88 rs. 33 cts. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 1987,40 y tasada en tipo para la subasta. 2208 33

* Núms. 1065 3.^o, 1066 3.^o y 1414 3.^o del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Expositos y hospitales de Crónicos y Jesus Nazareno de esta ciudad á quienes corresponde por igual parte, que radica al pago de la Salud, en el ruedo de este término; linda al N. con otra de D. José Sanchez Peña, á L. con otra de D. Rafael Chaparro, al S. con el mismo y otra de Beneficencia y á P. con otra de referido Sr. Chaparro; bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas, 2 celemines y 3 cuartillos de tierra, equivalentes á 3 hectáreas, 69 áreas y 89 centiáreas. Le han graduado los peritos 725 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 16312 rs. 50 cts. y tasada en tipo para la subasta. 18425

Las advertencias 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a iguales á las anteriores.

Las notas 1.^a y 2.^a iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 10 de Noviembre de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Batallón provincial de Córdoba núm. 9.

Circular núm. 1842.

Orden del mismo del 12 de Noviembre de 1860 en Córdoba.

Los individuos milicianos del mismo que por haber cumplido los cuatro años de servicio que marca la ley orgánica de milicias deseen contraer matrimonio, me presentarán las correspondientes solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Director general del arma y acompañadas de los documentos siguientes:

Fé de soltero del interesado y de la contrayente.

Partida de bautismo y certificado de buena conducta de la misma.

Y una obligación por la que se comprometan los padres á tenerla bajo su amparo, siempre que salga el batallón de la provincia, por ponerse sobre las armas.

El T. C. primer Gefe, Baltasar Llorente.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villaralto.

Circular núm. 1844.

D. Isidoro Moraño, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tiene acordado la subasta para su arrendamiento en el año próximo de 1861, de las especies de consumo de este pueblo, cuyos remates se verificarán en estas casas Consistoriales en los días 25 del actual y 2 de Diciembre entrante, y en caso de ser necesario un tercer remate que se considerará como segundo, tendrá lugar el Domingo 9 de dicho mes de Diciembre desde diez á doce de sus mañanas, bajo las condiciones de cada uno de los ramos, que estarán de manifiesto en el acto de la subasta para conocimiento de los interesados.

Y para su mayor publicidad se fija el presente en esta villa, en el Boletín oficial de la provincia y en los pueblos limítrofes.

Villaralto 9 de Noviembre de 1860.
—El Alcalde, Isidoro Moraño.—
Ramon Ruiz y Medina, Srio.

Alcaldía constitucional de Benamejé.

Circular núm. 1833.

EDICTO.

D. José Ariza Medina, Alcalde constitucional de esta villa y presidente de su Iltre. Ayuntamiento, etc.

Hago saber: que por acuerdo de dicha corporación, se saca á la subasta el cuido y costo del alumbrado pú-

blico de esta referida villa, correspondiente al año de 1861, bajo el tipo consignado en el presupuesto municipal aprobado para el mismo y condiciones que estarán de manifiesto sobre la mesa de la Secretaría. Los actos de remate se celebrarán en la sala Capitular de nueve á doce de la mañana; el primero el 24 del presente y el segundo el 1.^o de Diciembre próximo, y en caso de falta de postores continuará abierta la subasta hasta el último día del año, en el que será rematado á favor de la persona que mas beneficio ofrezca por baja en la postura.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Benamejé 13 de Noviembre de 1860.

—José Ariza.—Francisco Antonio Crespo, Srio.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia Lucena.

D. Juan José Marin y García, Auditor honorario de Marina, Gefe de Administracion civil, Sócio de la Academia de ciencias de Granada y Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido, &c.

Hago saber: que habiendo sido admitida por la Sala de Gobierno de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla á D. Rafael de Tapia Alcántara de esta vecindad, la renuncia que hiciera del oficio de Procurador que desempeñaba en este Juzgado y de orden de S. E. se invita por medio del presente á todas las personas que tengan que deducir alguna reclamacion contra el mismo, por responsabilidades que hubiese contraído con tal motivo, lo verifiquen dentro del término de 15 días de como fuere publicado en el Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento de que pasados, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Lucena á 29 de Setiembre de 1860.—Juan José Marin.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Pedro de Blancas y Palma.

ANUNCIOS.

INTERESANTE

En la Direccion general de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, se espone el Manual de Desamortizacion civil y eclesiástica, publicado por D. Valentin Turza: comprende las cuentas ajustadas ó sean tablas de reduccion del sistema comun al decimal, y por ellas puede fijarse con exactitud el número de hectáreas que componga cualquiera cantidad de fanegas.

Su precio es el de 16 rs. vn. Se remitirá franco de porte, enviando á dicha Comision 19 rs. en libranzas del giro múlto ó sellos de franqueo.

Córdoba: Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.